



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 121 /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 252/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en los considerandos y en los artículos 1º y 5º, se consignó equívocamente el nombre de la empresa Raffo y Mazieres S.A, quedando redactado "Raffo y Macieres S.A".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en los considerandos y en los artículos 1º y 5º de la Resolución CM N° 252/2007, reemplazando, los términos "Raffo y Macieres S.A" por "Raffo y Mazieres S.A"

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.iusbaires.gov.ar, notifíquese a la adjudicataria, comuníquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 121 /2007

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires